Directiva Gerencial No. 022 de 2019
(Del 10 de julio de 2019)

"Por medio de la cual se realiza la adopción e implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud - RIAS"

De conformidad con las potestades conferidas por el literal a) del artículo 49 Estatutario de la EPS, la Gerencia de ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA E.P.S. - S.A.S. SAVIA SALUD EPS, se permite adoptar las Rutas Integrales de Atención en salud-RIAS, de Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Materno Perinatal, con base en las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

Que teniendo en cuenta que la Gerencia de Savia Salud EPS esta comprometido con la implementación del Modelo de Atención en Salud de la EPS y El artículo 5 de la Resolución 429 de 2016 establece que las Rutas Integrales de Atención en Salud "*son una herramienta obligatoria que define a los integrantes del Sector salud (Entidad territorial, EAPB, prestador) y de otros sectores, las condiciones necesarias para asegurar la integralidad en la atención a partir de las acciones de cuidado que se esperan del individuo, las acciones orientadas a promover el bienestar y el desarrollo de los individuos en los entornos en los cuales se desarrolla, así como las intervenciones para la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación de la discapacidad y paliación*". En este orden de ideas, la Resolución 3202 de 2016 establece dentro de su artículo 11, relacionado con la progresividad y gradualidad, que inicialmente se implementarán las RIAS de Promoción y Mantenimiento de la Salud, la Materno Perinatal y la de Riesgo Cardio-Cerebro-Vascular-metabólicas manifiestas. Sin embargo, la Resolución 3280 de 2018 estableció solamente los lineamientos técnicos y operativos de las dos primeras RIAS.

Por lo anteriormente expuesto, la Gerencia de ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA E.P.S. S.A.S. - SAVIA SALUD EPS, se permite dictar las siguientes:

ORIENTACIONES

PRIMERA: ADOPCIÓN: Adoptar e implementar las RIAS para Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Materno Perinatal, en cumplimiento de lo definido en las resoluciones 3202 de 2016 y 3280 de 2018.

SEGUNDA: Formalizar los líderes profesionales y los auxiliares que se vincularán en representación de la EPS a los equipos regionales de las RIAS: Coordinador de Riesgo en Salud Pública, Coordinador Operativo de Autorizaciones, profesionales líderes de Salud Pública relacionados con las RIAS a implementar, Coordinadores Regionales, Enfermeras Regionales y Vigias de la Salud. Los anteriores pertenecientes a la Subgerencia de Salud. Este equipo de la EPS participa en los espacios de encuentro convocados por los Entes Territoriales de sus respectivas jurisdicciones

TERCERA: Organizar de forma progresiva la gestión y atención en salud en una lógica centrada en los afiliados, familias y comunidades para avanzar en la atención y gestión integral del riesgo en salud.

CUARTA: Adoptar de manera progresiva las Rutas Integrales de Atención en Salud-RIAS definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, en la medida que la normatividad aporte los lineamientos técnicos y operativos necesarios para su adecuada implementación.

La presente Directiva rige a partir de la fecha de su expedición a los diez (10) días del mes de julio de 2019.

JUAN DAVID ARTEAGA FLOREZ
Gerente
Savia Salud EPS

Proyectó: ICBB
Aprobó: CECR